

**Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2024-0288-R**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 009**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que,** el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que,** el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el*

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0288-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: “Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: “Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

**Que,** con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: “Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”;

**Que,** mediante Certificación POA Nro. 123 de 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**”, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el “**PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**”;

**Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual EPMPQ, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE**

**Resolución Nro. EPMTPO-GAF-2024-0288-R**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

**PASAJEROS DE QUITO**”, consta registrada en el Presupuesto Plurianual 2025 y 2026;

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 126 de 21 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.04 denominada *“Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones”*; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que**, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 127 de 21 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.04 denominada *“Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones”*; para contraer obligaciones en los años 2025 y 2026;

**Que**, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 25 de marzo de 2024, elaborado por Daniel Alexis Díaz, revisado por el Lcdo. Gabriel Ramos; y aprobado por el Dr. Robinson Robles, se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** Considerando que el valor referencial de la tarea *“Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito”* cambio de \$264.742,50 a \$ 156.007,86, es necesario ajustar el PAC 2024 al valor actual registrado en el Plan Operativo Anual 2024. Para lo cual se cuenta con los fondos suficientes de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestaria 126-2024 y Certificación Presupuestaria Futura 127.

**4. REFORMA SOLICITADA .-** Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar la reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, respecto del ajuste para el *“Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito”*.”;

**Que**, a través de Certificación POA Nro. 231 de 19 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 130 de 21 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de **“PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.11 denominada *“Existencia de Insumos Bienes, Materiales, y Suministros para la Construcción, Eléctricos, Plomería”*; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que**, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 21 de marzo de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); revisado y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico (E), se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** En virtud de la necesidad actual de la EPMTPO, considerando que dentro de la planificación de la institución está el brandeo total de las diferentes flotas, por este motivo no es necesario realizar la adquisición de pintura para la flota; por lo que es necesario realizar la presente reforma PAC, cambiando el tipo de proceso de Subasta Inversa a Infima

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0288-R**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

*Cuantía para la adquisición de PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES, actualizando el CPC correspondiente, de acuerdo a los ítems requeridos en el proceso ibidem.*

**4. REFORMA SOLICITADA .-** *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación de la adquisición de “PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES.”;*

**Que,** mediante Certificación POA Nro. 223 de 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“PASTILLAS DE FRENO PARA LA FLOTA VOLVO”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 119 de 18 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la adquisición de **“PASTILLAS DE FRENO PARA LA FLOTA VOLVO”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 denominada **“Repuestos y Accesorios”**; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que,** mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 22 de marzo de 2024, elaborado por el Ing. Jorge Lara, Coordinador de Mantenimiento de Flota (E); revisado y aprobado por el Ing. Galo Salcedo, Gerente Técnico (E), se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** *Una vez realizado el estudio de mercado en base a la necesidad actual de la EPMPQ, para la adquisición de PASTILLAS DE FRENO PARA LA FLOTA VOLVO, se determinó el presupuesto referencial por \$202.673,75 (DOSIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 75/100) sin incluir IVA; en este sentido es necesario la reforma PAC por el nuevo presupuesto determinado.*

**4. REFORMA SOLICITADA .-** *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación del “PASTILLAS DE FRENO PARA LA FLOTA VOLVO.”;*

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0216-M de 27 de marzo de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública las unidades requirentes mencionadas a continuación han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

*“Coordinación de Comunicación Social con memorando No. EPMPQ-CC-2024-0170-M, de 25 de marzo de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones respecto del “Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo de la Empresa Pública Metropolitana de Pasajeros de Quito”, cuya justificación consta en el informe para reforma de 25 de marzo de 2024 (...)*

*- Gerencia Técnica con memorando No. EPMPQ-GT-2024-0324-M, y memorando Nro. EPMPQ-GT-2024-0323-M, de 25 de marzo de 2024, solicitó las reformas al Plan Anual de Contrataciones, cuyas justificaciones constan en el informe para reforma de 21 y 22 de marzo de 2024 respectivamente (...)*

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en*

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0288-R**

**Quito, D.M., 01 de abril de 2024**

*líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”,*

**Que,** a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0216-M de 27 de marzo de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la contratación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL GRÁFICO COMUNICACIONAL E INFORMATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530204891210911		Servicio	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	1	unidad	264.742,50	264.742,50	C1

PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530204891210911		Servicio	Común	No	Gasto corriente	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Servicio de impresión de material gráfico comunicacional e informativo de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito	1	unidad	156.007,80	156.007,80	C1

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: **“PINTURAS E INSUMOS AUTOMOTRICES”** y **“PASTILLAS DE FRENO PARA LA FLOTA VOLVO”**, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0288-R

Quito, D.M., 01 de abril de 2024

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730811351100011		Bien	Común	No	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Pinturas e insumos automotrices	1	unidad	30.828,48	30.828,48	C1
730813435701117		Bien	Común	No	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Pastillas de freno para la flota volvo	1	unidad	163.384,56	163.384,56	C1

PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
730811351100111		Bien	Común	No	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Infima Cuantía	Pinturas e insumos automotrices	1	unidad	2.586,20	2.586,20	C1
730813435701117		Bien	Común	No	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Pastillas de freno para la flota volvo	1	unidad	202.673,75	202.673,75	C1

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 01 día(s) del mes de Abril de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0216-M

Anexos:

- Comunicación.rar  
- GT.rar  
- Matriz\_reforma.xlsx

NUT: EPMTQP-2024-3552

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Dolores Heredia Sandoval	EPMTQP-GJ-CCP	2024-03-28	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTQP-GJ	2024-04-01	

